

Municipio de Cuernavaca, Morelos

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-17007-19-1260-2023

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 1260

Crterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	282,156.3
Muestra Auditada	282,156.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Cuernavaca, Morelos, en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con el fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control Interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Cuernavaca, Morelos, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), durante el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno, emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES
TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2022

Fortalezas	Debilidades
Ambiente de control	
<p>El Municipio de Cuernavaca, Morelos, contó con normas generales en materia de Control Interno de observancia obligatoria.</p> <p>El Municipio de Cuernavaca, Morelos, contó con un Código de Ética y Conducta.</p> <p>El Municipio de Cuernavaca, Morelos, contó con medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos.</p> <p>El Municipio de Cuernavaca, Morelos, dio a conocer su código de Conducta a terceros con las que se relaciona el municipio a través de la publicación de su Código en su página oficial.</p> <p>El Municipio de Cuernavaca, Morelos, contó con un reglamento donde establece las atribuciones de cada área, la estructura organizacional autorizada, las facultades de todas unidades administrativas de los niveles jerárquicos.</p> <p>El Municipio de Cuernavaca, Morelos, contó con un documento en donde se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información.</p> <p>El Municipio de Cuernavaca, Morelos, contó con un documento en donde se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de fiscalización, rendición de cuentas y armonización contable.</p> <p>El Municipio Cuernavaca, Morelos, contó con un programa de capacitación para el personal.</p>	<p>El Municipio de Cuernavaca, Morelos, no dio a conocer el Código de Ética y Conducta a su personal del municipio.</p> <p>El Municipio de Cuernavaca, Morelos no informó a las instancias superiores sobre el estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y a las normas de conducta.</p> <p>El Municipio de Cuernavaca, Morelos, no contó con un documento en donde se establecen las funciones de cada área.</p> <p>El Municipio de Cuernavaca, Morelos, no contó con un comité, grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Ética e Integridad, de Control interno, de Administración de riesgos, de Control y desempeño institucional, de Adquisiciones y de Obra pública para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.</p> <p>El Municipio de Cuernavaca, Morelos, no tenía formalmente establecido un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos, que considere las actividades de reclutamiento, selección, ingreso, contratación, capacitación, evaluación del desempeño, promoción, ascensos y separación del personal.</p> <p>El Municipio de Cuernavaca, Morelos, no contó con un catálogo de puestos, donde se estableciera la denominación del puesto; el área o unidad de adscripción; la supervisión ejercida y/o recibida; la categoría, el nivel, la ubicación dentro de la estructura organizacional, y la descripción de las funciones que debe realizar.</p> <p>El Municipio de Cuernavaca, Morelos, no contó con un procedimiento formalizado para evaluar el desempeño del personal que labora en el municipio.</p>
Administración de riesgos	
<p>El Municipio de Cuernavaca, Morelos, contó con un Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024, en el que se establecen sus objetivos y metas estratégicos.</p>	<p>El Municipio de Cuernavaca, Morelos, no contó con un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido por lo que no se tienen identificados los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas.</p> <p>El Municipio de Cuernavaca, Morelos, no contó con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal.</p> <p>El Municipio de Cuernavaca, Morelos, no contó con algún lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica</p>

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Fortalezas	Debilidades
	de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.
Actividades de control	
<p>El Municipio de Cuernavaca, Morelos, contó con el servicio de mantenimiento preventivo al equipo de cómputo y licencias de los programas instalados en cada computadora</p>	<p>El Municipio de Cuernavaca, Morelos, no contó con manuales de procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos.</p> <p>El Municipio de Cuernavaca, Morelos, no contó con controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo.</p> <p>El Municipio de Cuernavaca, Morelos, no contó con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.</p> <p>El Municipio de Cuernavaca, Morelos, no contó con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones (Informática) donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.</p> <p>El Municipio de Cuernavaca, Morelos, no contó con un programa de adquisiciones de equipos y software.</p> <p>El Municipio de Cuernavaca, Morelos, no contó con políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establezcan claves de acceso a los sistemas; programas y datos; detectores y defensas contra accesos no autorizados y antivirus (entre otros).</p>
Información y comunicación	
<p>El Municipio de Cuernavaca, Morelos, estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad.</p> <p>El Municipio de Cuernavaca, Morelos, estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Contabilidad Gubernamental.</p> <p>El Municipio de Cuernavaca, Morelos, estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>El Municipio de Cuernavaca, Morelos, estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Fiscalización.</p> <p>El Municipio de Cuernavaca, Morelos, estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Rendición de cuentas.</p> <p>El Municipio de Cuernavaca, Morelos, cumplió con la obligatoriedad de registrar contable sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera.</p> <p>El Municipio Cuernavaca, Morelos, estableció planes de recuperación de desastres que incluye datos, hardware y software asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales.</p> <p>El Municipio de Cuernavaca, Morelos, cumplió con la obligatoriedad de registrar contable y presupuestariamente sus operaciones y que estas se reflejen en la información financiera.</p>	<p>El Municipio de Cuernavaca, Morelos, no contó con un documento por el cual se informe periódicamente al presidente Municipal la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno.</p> <p>El Municipio de Cuernavaca, Morelos, no aplicó una evaluación de control interno y/o riesgos en el último ejercicio.</p> <p>El Municipio de Cuernavaca, Morelos, no estableció actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, pudieran afectar su operación.</p>

Fortalezas	Debilidades
Supervisión	
El Municipio de Cuernavaca, Morelos, se autoevaluó el cumplimiento de los objetivos establecidos.	<p>El Municipio de Cuernavaca, Morelos, no elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dicha autoevaluación.</p> <p>El Municipio de Cuernavaca, Morelos, no realizó el seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas, a fin de verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual.</p> <p>El Municipio de Cuernavaca, Morelos, no llevó a cabo auditorías internas en el último ejercicio.</p> <p>El Municipio de Cuernavaca, Morelos, no llevó a cabo auditorías externas en el último ejercicio.</p> <p>El Municipio de Cuernavaca, Morelos, no estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.</p>

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado por la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 49.5 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Municipio de Cuernavaca, Morelos, en un nivel de cumplimiento medio.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel medio obtenido en la evaluación del control interno, por lo que podrían existir riesgos de que los recursos del fondo otorgados al Municipio de Cuernavaca, Morelos, no se ejerzan en apego al marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes de mejora para establecer o fortalecer el diseño e implantación del sistema de control interno institucional, así como su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control; sin embargo, éstas no resultan razonables para la ejecución de los recursos del fondo, y podrían no garantizar la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

2022-D-17007-19-1260-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Cuernavaca, Morelos, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de

garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, la observancia de la normativa y el cumplimiento de las obligaciones de transparencia.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los Recursos

2. La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos (SH), como resultado de aplicar la fórmula para la distribución del FORTAMUN 2022, le asignó el importe de 282,156.3 miles de pesos al Municipio de Cuernavaca, Morelos; no obstante lo anterior, la SH retuvo al municipio como garantía de cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales 6,175.7 miles de pesos, y le transfirió únicamente 275,980.6 miles de pesos de manera ágil y sin limitaciones ni restricciones de conformidad con la normativa, más los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SH por 84.2 miles de pesos al 31 de diciembre de 2022. Adicionalmente, se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria productiva en la que se administraron los recursos del fondo y sus rendimientos financieros generados por 1,068.7 miles de pesos al 31 de diciembre de 2022 y 43.1 miles de pesos al 31 de marzo de 2023; sin embargo, dicha cuenta bancaria no fue específica, debido a que ingresaron recursos de otras fuentes de financiamiento; además, se abrió extemporáneamente, en virtud de que se detectaron atrasos de 21 días; y por último, los saldos presentados en la cuenta bancaria del municipio al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023 no coincidieron con los saldos pendientes de pagar reportados por el municipio (Formato 4 “Base de obras y acciones”), a dichas fechas (ver resultado 3 del presente Informe Individual), en incumplimiento de la Ley de General Contabilidad Gubernamental, artículos 35, 36, y 69, y los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, lineamiento trigésimo segundo.

2022-B-17007-19-1260-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Cuernavaca, Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, abrieron la cuenta bancaria para los recursos del fondo extemporáneamente; además, la cuenta bancaria no fue específica y por otra parte, omitieron verificar que los saldos presentados en dicha cuenta al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023 coincidieran con los saldos pendientes de pagar reportados por el

Municipio (Formato 4 Base de obras y acciones), a dichas fechas, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 35, 36 y 69, y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, lineamiento trigésimo segundo.

Destino de los Recursos

3. El Municipio de Cuernavaca, Morelos, recibió recursos del FORTAMUN 2022 por 282,156.3 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 1,196.0 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 283,352.3 miles de pesos. De lo anterior, al 31 de diciembre de 2022, reportó recursos comprometidos y devengados por 283,309.2 miles de pesos, que representaron el 99.9% de los recursos disponibles, y pagados por 281,171.9 miles de pesos que, a su vez representaron el 99.2% de los recursos disponibles; asimismo, al 31 de marzo de 2023 reportó recursos pagados por 283,291.4 miles de pesos que representó el 99.9% de los recursos disponibles.

Por lo que, se determinaron rendimientos financieros no comprometidos por 43.1 miles de pesos, así como recursos devengados y no pagados por 17.9 miles de pesos, para un total de 61.0 miles de pesos, de los cuales el Municipio de Cuernavaca, Morelos, no proporcionó evidencia del reintegro realizado a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Cabe señalar que las cifras reportadas en el anexo formato 4 “Base de obras y acciones” no coincidieron con el análisis de los movimientos bancarios, en virtud de que, al 31 de marzo de 2023, quedó un saldo bancario disponible en la cuenta bancaria en la que administraron los recursos del fondo por 436.5 miles de pesos, de los que el municipio no acreditó, su destino y aplicación en los objetivos del fondo ni su reintegro a la TESOFE.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, y de La Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 35 y 36.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Rubro	Importe pagado al 31 de marzo 2023	% del disponible	Concepto	Importe pagado al 31 de marzo 2023	% del disponible
Recursos destinados a los objetivos del fondo			Recursos destinados a otros conceptos		
Obligaciones financieras	22,996.9	8.1	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	17,266.9	6.0
Derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales	27,197.6	9.6	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Seguridad pública	215,829.9	76.2	Subtotal (B)	17,266.9	6.0
Subtotal (A)	266,024.4	93.9	Reintegros y remanentes		
			Reintegros a la TESOFE	0.0	0.0
			Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	61.0	0.1
			Subtotal (C)	61.0	0.0
Total de recursos disponibles (A+B+C)	283,352.3	100.0			

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y anexo formato 4 "Base de obras y acciones", proporcionados por el municipio.

NOTA: Se incluyeron los rendimientos financieros generados y transferidos de las cuentas bancarias de la SH y del Municipio al 31 de diciembre de 2022 por 1,152.9 miles de pesos.

2022-D-17007-19-1260-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 497,530.81 pesos (cuatrocientos noventa y siete mil quinientos treinta pesos 81/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, integrados por recursos no comprometidos ni devengados al 31 de diciembre por 43,151.38 pesos (cuarenta y tres mil ciento cincuenta y un pesos 38/100 M.N.), así como recursos devengados y no pagados al 31 de marzo de 2023

por 17,853.21 pesos (diecisiete mil ochocientos cincuenta y tres pesos 21/100 M.N.) y el saldo bancario en la cuenta que abrió para la recepción de los recursos del fondo, del que el municipio no acreditó el destino y aplicación por 436,526.22 pesos (cuatrocientos treinta y seis mil quinientos veinte seis pesos 22/100 M.N.), en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 35 y 36, y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

4. De los recursos recibidos para el FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, se destinaron 215,829.9 miles de pesos para atender necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, lo que representó un 76.2% del importe total disponible, asimismo, se observó que los rubros de gasto correspondieron a los conceptos señalados en la normativa.

Integración de la Información Financiera

5. De las operaciones seleccionadas con cargo a los recursos del FORTAMUN 2022 por 180,162.0 miles de pesos, se verificó que el municipio las comprometió, devengó y pagó dentro del plazo establecido en la normativa; asimismo, registró las erogaciones contable y presupuestariamente; además, proporcionó la documentación que comprobó y justificó el gasto únicamente de 176,075.6 miles de pesos (ver resultado 6 del presente Informe Individual por la diferencia); también, están respaldadas con la documentación comprobatoria y justificativa original del gasto (excepto por lo señalado en los resultados 3, 14 y 17 del presente Informe Individual), contó con los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) vigentes a la fecha de la auditoría y estos cumplieron con los requisitos fiscales; adicionalmente, la documentación se canceló con el sello de "OPERADO FORTAMUN 2022". Finalmente, los pagos a los proveedores se realizaron de forma electrónica.

6. De las operaciones seleccionadas con cargo a los recursos del FORTAMUN 2022 por 180,162.0 miles de pesos, el Municipio de Cuernavaca, Morelos, no proporcionó los registros contables y presupuestarios, ni la documentación que justifique y compruebe el gasto por 4,086.4 miles de pesos por el pago de la nómina de la primera quincena de mayo.

El Municipio de Cuernavaca, Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la evidencia documental de los registros contables y presupuestarios, las dispersiones de nómina y auxiliares contables que acredita el gasto de los recursos por 4,086,420.94 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

7. Se verificó que el Municipio de Cuernavaca, Morelos, hizo del conocimiento a sus habitantes el monto recibido del fondo, así como el destino de las aportaciones mediante el formato de aplicación de los recursos del FORTAMUN 2022; sin embargo, no publicó las acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, ni sus metas y beneficiarios, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado B, fracción II, incisos

a) y c); 37, en relación con el artículo 33, y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85, último párrafo.

2022-B-17007-19-1260-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Cuernavaca, Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron dar a conocer a sus habitantes la información de las acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios respecto a los recursos del fondo, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85, último párrafo y de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), y 37 en relación con el artículo 33.

8. El Municipio de Cuernavaca, Morelos, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, informó trimestralmente durante el ejercicio 2022 sobre el ejercicio y destino de los recursos del FORTAMUN 2022; asimismo, la información del cuarto trimestre del 2022 se correspondió con el monto pagado reportado en la información financiera al 31 de diciembre de 2022, y fueron publicados en la página de internet del municipio; sin embargo, no proporcionó la publicación de los informes en su órgano local oficial de difusión, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 48, párrafo cuarto; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 72; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85, último párrafo, y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, lineamientos décimo noveno, fracción IV y vigésimo tercero.

2022-B-17007-19-1260-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Cuernavaca, Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron publicar los informes trimestrales del 2022 del ejercicio y destino de los recursos del fondo en su órgano local oficial de difusión, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85, último párrafo; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 72; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 48, párrafo cuarto, y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33,

publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, lineamientos décimo noveno, fracción IV y vigésimo tercero.

Derechos y Aprovechamientos de Agua y Descarga de Aguas Residuales

9. Se verificó que el Municipio de Cuernavaca, Morelos, destinó recursos del FORTAMUN 2022 por 6,175.7 miles de pesos como garantía de cumplimiento de obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descarga de aguas residuales; sin embargo, el municipio no proporcionó la evidencia de que previo a la afectación, la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) solicitó la retención y pago de dichos recursos, acreditando el incumplimiento del pago y que la antigüedad del adeudo fue superior a noventa días.

El Municipio de Cuernavaca, Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la evidencia documental de la solicitud de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) para la retención de dichos recursos por el adeudo de derechos por concepto de aguas nacionales, descargas de aguas residuales y del rastro municipal correspondientes del segundo, tercer y cuarto trimestre de los ejercicios fiscales 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, con lo que se solventa lo observado.

Deuda Pública y Pasivos

10. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada con cargo en los recursos del FORTAMUN 2022, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de Deuda Pública y Pasivos, que consisten en lo siguiente:

- a) El Municipio de Cuernavaca, Morelos, destinó recursos del FORTAMUN 2022 por 22,055.3 miles de pesos, con previa autorización de la legislatura local, para el pago de la deuda pública que se contrató para ser destinada a inversiones públicas productivas; asimismo, dicha obligación está inscrita en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios.
- b) El Municipio de Cuernavaca, Morelos, destinó recursos del FORTAMUN 2022 para el pago de obligaciones financieras de ejercicios fiscales anteriores por 941.6 miles de pesos, las cuales estuvieron registradas en su contabilidad, destinadas a los fines del fondo y que correspondieron a los compromisos efectivamente contraídos.

Obra Pública

11. El Municipio de Cuernavaca, Morelos, no destinó recursos del FORTAMUN 2022 para obras públicas ejecutadas por administración directa, ni por convenio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

12. Con una muestra de los contratos celebrados descritos en el cuadro inferior, financiados con recursos de FORTAMUN 2022, se constató lo siguiente:

- a) En el caso de la excepción a la licitación pública del contrato número PM/SM/SA/SADMON/SEPRAC/CJ/292/2022-CT cuyo objeto consistió en la prestación de “Bienes y Servicios de Sistemas de Radiocomunicación para la Secretaría de Protección y Auxilio Ciudadano”, se acreditó la excepción mediante el dictamen debidamente justificado y fundado.
- b) El procedimiento de adjudicación por invitación restringida a por lo menos tres proveedores del contrato número PM/SM/SA/CJ/SADMON/061/2022-CT con objeto consistente en el “Servicio de suministro de carnes frías y lácteos para el comedor de la Secretaría de Protección y Auxilio Ciudadano”, se llevó a cabo de conformidad con la normativa.
- c) Los proveedores adjudicados no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente, ni se localizaron en la relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes a la que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- d) Los contratos se formalizaron en tiempo y forma.
- e) Se otorgaron las garantías de cumplimiento de los contratos números PM/SM/SA/SADMON/SEPRAC/CJ/292/2022-CT y PM/SM/SA/CJ/SADMON/061/2022-CT.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS
MUESTRA SELECCIONADA DE ADJUDICACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Tipo de Adjudicación	Número de contrato	Objeto del Contrato	Monto contratado	Monto pagado con FORTAMUN 2022
Directa (por excepción a la licitación pública)	PM/SM/SA/SADMON/SEPRAC/CJ/292/2022-CT	Bienes y Servicios de Sistemas de Radiocomunicación para la Secretaría de Protección y Auxilio Ciudadano	6,999.9	6,999.9
Invitación restringida a por lo menos tres proveedores	PM/SM/SA/CJ/SADMON/061/2022-CT	Servicio de suministro de carnes frías y lácteos para el comedor de la Secretaría de Protección y Auxilio Ciudadano.	622.8	622.8
		Total	7,622.7	7,622.7

FUENTE: Expedientes de adjudicación y pólizas contables proporcionados por la entidad fiscalizada.

13. Del contrato número PM/SM/SA/SADMON/SEPRAC/CJ/149/2022-CT por 12,144.7 miles de pesos, cuyo objeto consistió en la prestación del “Servicio de suministro de combustible, aditivos y lubricantes de la Secretaría de Protección y Auxilio Ciudadano”, se constató que el Municipio de Cuernavaca, Morelos, llevó a cabo el procedimiento de adjudicación mediante Licitación Pública; asimismo, el proveedor adjudicado no se encontró inhabilitado por resolución de la autoridad competente, ni se localizó en la relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes a la que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; sin embargo, no proporcionó los documentos de las propuestas técnicas y económicas del proveedor adjudicado, ni la investigación de mercado, cumpliendo las condiciones respecto al servicio objeto de la licitación pública; tampoco proporcionó la garantía de seriedad y de cumplimiento; además, se detectó que la formalización del contrato se realizó extemporáneamente y la convocatoria de la licitación pública no se difundió en la página de internet del Ayuntamiento, por lo que no se acreditó que los recursos se administraran con eficiencia, eficacia, economía y transparencia, asegurando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

2022-B-17007-19-1260-08-004

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Cuernavaca, Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron acreditar del contrato número PM/SM/SA/SADMON/SEPRAC/CJ/149/2022-CT, que las propuestas técnicas y económicas del proveedor adjudicado y la investigación de mercado cumplieran las condiciones respecto al servicio objeto de la licitación pública, así como la garantía de seriedad y de cumplimiento; además, se detectó que la formalización del contrato se realizó extemporáneamente y la convocatoria de la licitación pública no se difundió en la página de internet del Ayuntamiento, por lo que no se acreditó que los recursos se administraran con eficiencia, eficacia, economía y transparencia, asegurando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos, 26, párrafo sexto, 36 Bis, 46, párrafo primero, y 48, último párrafo; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 14, fracción II, 29, 50, párrafo segundo, 81, fracción II y 85, fracción III, y del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación del Servicio del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, artículos 33 y 40; de las bases de Licitación Pública del Ayuntamiento de Cuernavaca número AC/SADMON/DGRM/DA/LP/003/2022, numerales 6.2, inciso a, 12, 16 y 17, y del contrato número PM/SM/SA/SADMON/SEPRAC/CJ/149/2022-CT, cláusula vigésima primera.

14. Con la revisión del contrato número PM/SM/SA/SADMON/SEPRAC/CJ/149/2022-CT cuyo objeto consistió en la prestación del “Servicio de suministro de combustible, aditivos y lubricantes de la Secretaría de Protección y Auxilio Ciudadano”, se verificó que el municipio proporcionó las pólizas contables con su documentación comprobatoria; sin embargo, la misma resultó insuficiente, toda vez que no fue posible identificar la existencia de controles y procedimientos que garantizaron de forma óptima el abastecimiento y consumo de litros de combustible, de acuerdo con los kilometrajes recorridos, según las características propias de cada vehículo automotor señalado en la plantilla vehicular oficial de la Secretaría; por lo anterior, se advierte que se realizaron pagos por 10,551.0 miles de pesos, de los que no se cuenta con la documentación soporte suficiente que justifique el gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 43; las bases de Licitación Pública del Ayuntamiento de Cuernavaca número AC/SADMON/DGRM/DA/LP/003/2022, anexo I, párrafos cuarto y quinto y el apartado control de flotillas, tercer viñeta, y del contrato número PM/SM/SA/SADMON/SEPRAC/CJ/149/2022-CT, cláusulas primera, párrafos tercero y cuarto y fracción II, inciso c), segunda y tercera.

2022-D-17007-19-1260-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 10,550,955.68 pesos (diez millones quinientos cincuenta mil novecientos cincuenta y cinco pesos 68/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por pagos realizados con cargo en los recursos del fondo del contrato número PM/SM/SA/SADMON/SEPRAC/CJ/149/2022-CT, toda vez que no se acreditó con la documentación suficiente, la existencia de controles y procedimientos que garantizaron de forma óptima el abastecimiento y consumo de litros de combustible, de acuerdo con los kilometrajes recorridos, según las características propias de cada vehículo automotor señalado en la plantilla vehicular oficial de la Secretaría, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 43; de las Bases de Licitación Pública del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, número AC/SADMON/DGRM/DA/LP/003/2022, Anexo I, párrafos cuarto y quinto y el Apartado control de flotillas, tercer viñeta, y del Contrato número PM/SM/SA/SADMON/SEPRAC/CJ/149/2022-CT, cláusulas primera, párrafos tercero y cuarto, fracción II, inciso c), segunda y tercera.

15. Con la revisión del contrato número PM/SM/SA/CJ/SADMON/061/2022-CT, cuyo objeto consistió en la prestación del “Servicio de suministro de carnes frías y lácteos para el comedor de la Secretaría de Protección y Auxilio Ciudadano”, se verificó documentalmente que la entrega de los insumos se realizó en el lugar señalado en el contrato; sin embargo, los documentos proporcionados por el municipio no cumplieron con la totalidad de los requisitos establecidos en el anexo I de las bases en la invitación a cuando menos tres proveedores, debido a que se observó que las facturas y las hojas de entrega no cuentan con el acuse del sello correspondiente, ni con la firma del área técnica para poder validar que los insumos se entregaron dentro de los días y horarios señalados en las bases y en el contrato, así como los registros de control de las entradas de los insumos por parte del comedor, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 43;

el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación del Servicio del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, publicado en el Periódico Oficial Tierra y Libertad número 4695 el 15 de abril de 2009, artículo 60; las bases en la invitación a cuando menos tres proveedores número AC/SADMON/DGRM/DA/IR/003/2022, capítulo segundo, numeral 11, y anexo I, numerales 2 y 3, y del contrato número PM/SM/SA/CJ/SADMON/061/2022-CT, cláusulas primera, fracciones II y III y segunda.

2022-B-17007-19-1260-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Cuernavaca, Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no validaron que los documentos del contrato número PM/SM/SA/CJ/SADMON/061/2022-CT cumplieran con la totalidad de los requisitos establecidos en el anexo I de las bases en la invitación a cuando menos tres proveedores, debido a que se observó que las facturas y en las hojas de entrega no cuentan con el acuse del sello correspondiente, ni con la firma del área técnica para poder validar que los insumos se entregaron dentro de los días y horarios señalados en las bases y en el contrato, así como los registros de control de las entradas realizadas por parte del comedor, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 43; del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación del Servicio del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, artículo 60; de las Bases en la invitación a cuando menos tres proveedores número AC/SADMON/DGRM/DA/IR/003/2022, capítulo segundo, numeral 11, y anexo I, numerales 2 y 3, y del Contrato número PM/SM/SA/CJ/SADMON/061/2022-CT, cláusulas primera, fracciones II y III, y segunda.

16. Con la revisión del contrato número PM/SM/SA/SADMON/SEPRAC/CJ/292/2022-CT cuyo objeto consistió en la prestación de “Bienes y Servicios de Sistemas de Radiocomunicación para la Secretaría de Protección y Auxilio Ciudadano”, se verificó que los bienes adquiridos fueron entregados, cumplieron con las especificaciones técnicas y características contratadas que se correspondieron con lo señalado en las facturas pagadas; sin embargo, no proporcionaron la documentación que acredite que la entrega e inspección física de los bienes se realizó en el Almacén del SEPRAC en presencia y con la participación de los responsables de los proyectos respectivos, del almacén General, de la Dirección de Patrimonio Municipal y de un representante de la Contraloría Municipal; ni el dictamen técnico emitido por la Dirección de Servicios a la Infraestructura Tecnológica, mediante el cual se dieron por recibidos oficialmente los equipos de cómputo y comunicación; además, no se acreditó que el proveedor contara con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios para la prestación de dichos bienes y servicios.

Por último, mediante la visita física, se observó que los bienes no contaban con el número de inventario individual; ni con los resguardos correspondientes; tampoco, se identificó

documentalmente si la entrega de los bienes se realizó dentro del periodo establecido en el contrato, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo, 40, párrafo tercero; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 23, fracción II, 27 y 43; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 33, párrafo segundo; del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación del Servicio del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, publicado en el Periódico Oficial Tierra y Libertad número 4695 el 15 de abril de 2009, artículos 23, párrafo segundo, 60, párrafo tercero y 65, y del contrato número PM/SM/SA/SADMON/SEPRAC/CJ/292/2022-CT, cláusula segunda.

2022-B-17007-19-1260-08-006 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Cuernavaca, Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron proporcionar la documentación que acredite que la entrega e inspección física de los bienes se realizó en el Almacén del SEPRAC en presencia y con la participación de los responsables de los proyectos respectivos, del almacén General, de la Dirección de Patrimonio Municipal y de un representante de la Contraloría Municipal; tampoco se proporcionó el dictamen técnico emitido por la Dirección de Servicios a la Infraestructura Tecnológica, mediante el cual se dieron por recibidos oficialmente los equipos de cómputo y comunicación; además, no se acreditó que el proveedor contara con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios para la prestación de dichos bienes y servicios; por otra parte, omitieron contar con los inventarios individuales de los bienes y los resguardos correspondientes y no proporcionaron evidencia de si los bienes se entregaron dentro de los periodos establecidos en el contrato, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 23, fracción II, 27 y 43; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo, 40, párrafo tercero; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 33, párrafo segundo; del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación del Servicio del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, artículos 23, párrafo segundo, 60, párrafo tercero, y 65, y del contrato número PM/SM/SA/SADMON/SEPRAC/CJ/292/2022-CT, cláusula segunda.

Servicios Personales

17. Se verificó que el Municipio de Cuernavaca, Morelos, realizó pagos en exceso a lo establecido en el tabulador oficial autorizado a 175 servidores públicos por 3,900.6 miles de pesos durante el ejercicio 2022, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción II, y del Tabulador Oficial de Sueldos del

Ayuntamiento de Cuernavaca establecido en el Acuerdo SO/AC-575/23-XII-2021 por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos para el ejercicio fiscal del año 2022, publicado el 27 de abril de 2022 en el Periódico Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos, artículo 47.

El Municipio de Cuernavaca, Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la evidencia documental con la que acredita el incremento salarial del 3% aplicable en la segunda quincena del mes de mayo de 2022, así como el tabulador actualizado para trabajadores de confianza por lo que se aclara un importe de 301,646.90 pesos correspondiente a 11 trabajadores, con lo que se solventa parcialmente lo observado, quedando un monto pendiente de solventar de 3,598,939.48 pesos.

2022-D-17007-19-1260-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,598,939.48 pesos (tres millones quinientos noventa y ocho mil novecientos treinta y nueve pesos 48/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos en exceso a lo establecido en el tabulador oficial de sueldos del Municipio de Cuernavaca, Morelos, para el ejercicio fiscal 2022 con cargo en los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal a 175 servidores públicos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción II, y del Tabulador Oficial de Sueldos del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, establecido en el Acuerdo SO/AC-575/23-XII-2021 por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos para el ejercicio fiscal del año 2022; artículo 47.

18. Se comprobó que el Municipio de Cuernavaca, Morelos, formalizó la contratación por tiempo determinado de 11 servidores públicos, a través de los formatos de aviso de alta del personal eventual con cargo a los recursos del FORTAMUN; asimismo, los pagos se efectuaron de acuerdo con lo establecido en los mismos, así como se realizaron las retenciones correspondientes del Impuesto Sobre la Renta (ISR), las cuales se enteraron al Servicio de Administración Tributaria por 62.4 miles de pesos.

Montos por Aclarar

Se determinaron 14,647,425.97 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Aseguramiento de calidad.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 18 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 10 restantes generaron:

1 Recomendación, 6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Cuernavaca, Morelos, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el ejercicio fiscal 2022 por 282,156.3 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, el Municipio de Cuernavaca, Morelos, recibió recursos del fondo por 282,156.3 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 1,196.0 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 283,352.3 miles de pesos; que se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 283,291.3 miles de pesos, lo que representó el 99.9% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de que el municipio generó y puso en operación las estrategias y los mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que se rediseñen e implementen mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes con lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión, el Municipio de Cuernavaca, Morelos, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, ya que se observó que hubo recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2022, así como recursos devengados y no pagados al 31 de marzo de 2023; además, pagos en exceso al tabulador autorizado a 175 servidores públicos; también, por no proporcionar evidencias suficientes, justificativas y comprobatorias por el consumo de las cargas de combustible de los vehículos oficiales de la Secretaría de Protección y Auxilio Ciudadano (SEPRAC) y que éstas, fueran razonables con el registro de los kilómetros en las bitácoras de combustible realizadas diariamente del contrato número PM/SM/SA/SADMON/SEPRAC/CJ/149/2022-CT, lo que generó un daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de 14,647.4 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, el Municipio de Cuernavaca, Morelos, no publicó la información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo en su órgano local oficial de difusión; así como no hizo de conocimiento a su población las acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, se determinó que cumplieron de forma razonable, ya que el municipio destinó el 76.2% de los recursos pagados a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, el 8.1% a obligaciones financieras, el 9.6 a derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales y el 6.0% a la satisfacción de otros requerimientos, con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el Municipio de Cuernavaca, Morelos, realizó una gestión transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad señaladas en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios números TM/DGCEyCP/DCPF/849/12/2023 del 13 de diciembre de 2023 y TM/DGCEyCP/DCPF/045/01/2024 del 17 de enero de 2024, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual, los resultados números 1, 2, 3, 7, 8, 13, 14, 15, 16 y 17 del presente informe se consideran como no atendidos.



DEPENDENCIA: TESORERÍA MUNICIPAL
SECCIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD,
EGRESOS Y CONTROL PRESUPUESTAL
NÚM. DE OFICIO: TM/DGCEyCP/DCPF/849/12/2023

Archivo

2023: AÑO DE FRANCISCO VILLA, "EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO".
Cuernavaca, Mor., 13 de diciembre de 2023

MTR. EMILIO BARRIGA DELGADO
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
PRESENTE.



Con la finalidad de atender un Resultado Final con Observación, notificado mediante oficio DAGF"B1"/183/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023, que derivó de la Auditoría 1260 con título "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" (FORTAMUN-DF), con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2022.

Al respecto, en calidad de enlace designado mediante oficio PM/064/2023-04 (Anexo copia), y con objeto de atender dichos resultados, adjunto al presente un Disco Compacto debidamente certificado que contiene una Cédula de Solventación con su respectivo soporte documental, relacionado con el Resultado Final con observación que a continuación se describe:

- **Resultado 8 Procedimiento 6.1**

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

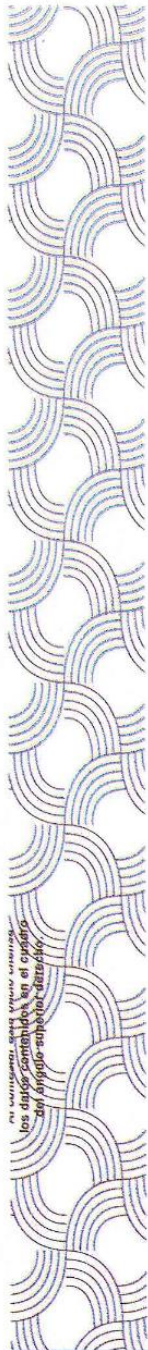
ATENTAMENTE



C.P. EDUARDO RAMÍREZ CERVANTES
DIRECTOR DE CONTABILIDAD DE PROGRAMAS
FEDERALIZADOS Y ENLACE ANTE LA ASF

C.e.p. LIC. JOSÉ LUIS URIOSTEGUI SALGADO. - PRESIDENTE MUNICIPAL. - Para su Conocimiento.
LIC. DOLORES ÁLVAREZ DÍAZ. - CONTRALORA MUNICIPAL. - Mismo fin.
LIC. CARLOS JAVIER ARCAZARENA SALAZAR. - TESORERO MUNICIPAL. Mismo fin.
LIC. OCTAVIO MENA ALARCÓN. - DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B" DE LA ASF. - Mismo fin.
MTR. FERNANDO DOMÍNGUEZ DÍAZ. - DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B1" DE LA ASF. Mismo fin.
C.P. BELÉN ADÁN VÁZQUEZ. - DIRECTORA GENERAL DE CONTABILIDAD, EGRESOS Y CONTROL PRESUPUESTAL. - Mismo fin.
MINUTARIO ARCHIVO
CJASBAY/RCJGF
F-210

Elaboró	Firma	Revisó	Firma
C.P. Jesús González Flores Jefe de Departamento		C.P. Eduardo Ramírez Cervantes	



DEPENDENCIA: TESORERÍA MUNICIPAL
 SECCIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD,
 EGRESOS Y CONTROL PRESUPUESTAL
 NÚM. DE OFICIO: TM/DGCEyCP/DCPF/045/01/2024

"2024: AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO
 REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB".

Cuernavaca, Mor., 17 de enero de 2024

MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
P R E S E N T E.

Con la finalidad de atender los Resultados Finales con Observación, notificados mediante Acta 2022_1260_afitame_002 de fecha 15 de enero de 2024, que derivaron de la Auditoría 1260 con título "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" (FORTAMUN-DF), con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2022.

Al respecto, en calidad de enlace designado mediante oficio PM/064/2023-04, y con objeto de atender dichos resultados, adjunto al presente un Disco Compacto debidamente certificado que contiene las Cédulas de Solventación con su respectivo soporte documental, relacionado con los Resultados Finales con Observación que a continuación se describen:

- Resultado 1 Procedimiento 1.1. Acciones de Control Interno
- Resultado 2 Procedimiento 2.1 oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
- Resultado 5 Procedimiento 4.1 Póliza P-E 1755 por \$4'086,420.94 pesos
- Resultado 6 Procedimiento 5.1 oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
- Resultado 7 Procedimiento 5.2 oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
- Resultado 8 Procedimiento 6.1 oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
- Resultado 13 Procedimiento 9.1 oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
- Resultado 14 Procedimiento 9.2 oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
- Resultado 15 Procedimiento 9.2 oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
- Resultado 16 Procedimiento 9.2 y 9.3 oficio de Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
- Resultado 17 Procedimiento 10.1 documental justificativa y/o aclaratoria

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. EDUARDO RAMÍREZ CERVANTES
DIRECTOR DE CONTABILIDAD DE PROGRAMAS
FEDERALIZADOS Y ENLACE ANTE LA ASF

C.e.p. LIC. JOSÉ LUIS URIBOSTEGUI SALGADO. - PRESIDENTE MUNICIPAL. - Para su Conocimiento
 LIC. DOLORES ALVAREZ DÍAZ. - CONTRALORA MUNICIPAL. - Mismo Fin
 LIC. CARLOS JAVIER AROZARENA SALAZAR. - TESORERO MUNICIPAL. Mismo Fin
 MTRO. FERNANDO DOMÍNGUEZ DÍAZ. - DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO 'B1' DE LA ASF. Mismo fin
 C.P. BEATRIZ VÁZQUEZ. - DIRECTORA GENERAL DE CONTABILIDAD, EGRESOS Y CONTROL PRESUPUESTAL. - Mismo fin
 MINUTA ARCHIVO
 C.J.S.A.V.E.R.C.J.R.F.
 F-222

Elaboró	Firma	Revisó	Firma
C.P. Jesús González Flores Jefe de Departamento		C.P. Eduardo Ramírez Cervantes	

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Transferencia de los Recursos
3. Destino de los Recursos
4. Integración de la Información Financiera
5. Transparencia en el Ejercicio de los Recursos
6. Derechos y Aprovechamientos de Agua y Descarga de Aguas Residuales
7. Deuda Pública y Pasivos
8. Obra Pública
9. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
10. Servicios Personales

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

6.- Derechos y aprovechamientos de agua y descarga de aguas residuales

Se verificó que la entidad fiscalizada, previo a la afectación del recurso, conto con la solicitud de la Comisión Nacional del Agua y/o la dependencia homologa en la Entidad Federativa, solicitó la retención de dichos recursos acreditando el incumplimiento del pago y que la antigüedad del adeudo era superior a noventa días.

7.- Deuda pública y pasivos

Se verificó que, de manera previa a la aplicación de los recursos del fondo para el pago de las obligaciones financieras (deuda), se obtuvo la autorización de la legislatura local y que los recursos del financiamiento fueron destinados a inversiones públicas productivas; asimismo, que están inscritas en el Registro Público Único; en el caso de que la entidad fiscalizada haya pagado adeudos de ejercicios fiscales anteriores (pasivos), éstos se encontraron registradas en su contabilidad, que fueron destinados a los fines del fondo y que correspondieron a compromisos efectivamente contraídos y devengados.

8.- Obra pública

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva; en el caso de obras públicas por administración directa se verificó que disponen del acuerdo de ejecución correspondiente, que cumple con los requisitos establecidos y que se acreditó la capacidad técnica y administrativa de su ejecución; para las obras públicas por convenio se verificó que disponen del documento debidamente formalizado entre la entidad fiscalizada y la dependencia ejecutora de la obra con los requisitos y condiciones de ejecución de la obra.

9.- Adquisiciones, arrendamientos y servicios

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

10.- Servicios personales

Se verificó que la documentación soporte de los pagos por concepto de servicios personales con recursos del fondo permite comprobar de manera razonable que esté soportado el total del personal pagado en nominas con la plantilla autorizada en la entidad fiscalizada y, en su caso, del personal eventual; se verificó que no se realizaron pagos superiores a los establecidos en el tabulador autorizado, que se realizaron las retenciones de impuestos y su entero correspondiente ante las autoridades competentes; en el caso de los pagos realizados al personal contratado por honorarios permite comprobar de manera razonable que se encuentran soportados en los contratos correspondientes, que no se pagaron importes mayores a los estipulados en éstos, que existió la justificación de su contratación y que se realizaron las retenciones y enteros por concepto de impuestos.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración, la Tesorería Municipal y la Secretaría de Protección y Auxilio Ciudadano (SEPRAC), del Municipio de Cuernavaca, Morelos.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 65, fracción II, y 85, último párrafo.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 23, fracción II, 27, 35, 36, 43, 69, y 72.
4. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 26, párrafo sexto, 36 Bis, 40, párrafo tercero, 46, párrafo primero, y 48, último párrafo.
5. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), y 37 en relación con el artículo 33, y 48, párrafo cuarto.

6. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
7. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 14, fracción II, 29, 33, párrafo segundo, 50, párrafo segundo, 81, fracción II y 85, fracción III.
8. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal de Cuernavaca Morelos: artículo 62.

Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos: artículos 84 y 86.

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013: lineamientos décimo noveno, fracción IV, vigésimo tercero, y trigésimo segundo.

Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación del Servicio del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos: artículos 23, párrafo segundo, 33, 40, 60, párrafo tercero y 65.

Bases de Licitación Pública del Ayuntamiento de Cuernavaca número AC/SADMON/DGRM/DA/LP/003/2022: numerales 6.2, inciso a, 12, 16 y 17, Anexo I, párrafos cuarto y quinto y el Apartado control de flotillas, tercer viñeta.

Contrato número PM/SM/SA/SADMON/SEPRAC/CJ/149/2022-CT: cláusulas primera, párrafos tercero y cuarto, y fracción II, inciso c), segunda, tercera y vigésima primera.

Bases en la invitación a cuando menos tres proveedores número AC/SADMON/DGRM/DA/IR/003/2022: capítulo segundo, numeral 11, y anexo I, numerales 2 y 3.

Contrato número PM/SM/SA/CJ/SADMON/061/2022-CT: Cláusulas primera, fracciones II y III y segunda.

Contrato número PM/SM/SA/SADMON/SEPRAC/CJ/292/2022-CT: Cláusula segunda.

Tabulador Oficial de Sueldos del Ayuntamiento de Cuernavaca establecido en el Acuerdo SO/AC-575/23-XII-2021 por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos para el ejercicio fiscal del año 2022: artículo 47.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.